

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Area de Asuntos de Gracia

###### Edicto

Doña María Pilar Urcola López de Castro ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Torre Ocaña, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar López de Castro y Martín de Oliva, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 3 de mayo de 1991.-La Jefe del Area, María del Carmen Llorente Cea.-3.929-C.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

##### ISLA CRISTINA

###### Edicto

Don Arsenio Rodríguez Iglesias, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina de Isla Cristina, Instructor del expediente de pérdida de documentos número 1/1991, a favor de don Domingo Villegas Martín.

Hago saber: Que por lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1975 se declara nula y sin validez la tarjeta de identidad profesional marítima de Mecánico Naval de Primera Clase perteneciente a don Domingo Villegas Martín, folio 146/81, del Distrito Marítimo de Isla Cristina, incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga inmediata entrega de la misma a las autoridades competentes.

Isla Cristina, 10 de abril de 1991.-El Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina Instructor, Arsenio Rodríguez Iglesias.-1.000-D.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 698/1990*

###### AVISO

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda se instruye, bajo el número 698/1990, expediente por

prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de denuncia formulada por don Manuel Sánchez Puelles y González Carvajal, en nombre y representación de «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima». El denunciante imputa a «Televisión Española, Sociedad Anónima», diversas prácticas restrictivas de la competencia, realizadas con ocasión de la adquisición de producciones, series, películas, derechos audiovisuales en general, fundamentando su denuncia en el abuso de una posición de dominio en el mercado televisivo español; basado, sigue diciendo el denunciante, en su explotación del mercado, durante largo tiempo, como un auténtico monopolio, y su actual situación de privilegio en cuanto a su capacidad financiera, materializado en la contratación de la serie televisiva «La Dama de Rosa», la cual ya había sido prácticamente adquirida por Gestevisión-Telecinco, quien había llegado a un principio de acuerdo con la distribuidora «Coral Europa, Sociedad Anónima».

El denunciante alega que las mencionadas prácticas restrictivas realizadas por «Televisión Española, Sociedad Anónima», le producen graves daños, irreparables, económicos y de imagen. Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos hubieran atravesado otros sujetos o Entidades, se procede a este trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesadas o no, para que, personalmente o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información, o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de la Entidad denunciada.

Madrid, 26 de abril de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-4.019-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 711/1991*

###### AVISO

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia, del Ministerio de Economía y Hacienda, se instruye, bajo el número 711/1991, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de denuncia formulada por don Bernardo Hernández Bataller, en nombre y representación de la Unión de Consumidores de España (UCE), contra la Asociación de Fabricantes de Panadería de Málaga (AFEPAN). Según el denunciante, el precio del pan sufrió un incremento, entre el 14 y el 20 por 100, simultáneamente, en toda la provincia de Málaga, y ello se produjo, prácticamente, en la misma fecha, entre el 12 y el 14 de enero del año actual, habiéndose procedido, según la denuncia, a una «recomendación colectiva» de AFEPAN para fijar las nuevas tarifas, lo cual

impide, restringe y falsea la libre competencia, afectando económicamente a gran cantidad de consumidores. Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros sujetos o Entidades, se procede a este trámite de información pública, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que, personalmente o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las Entidades denunciadas.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-4.185-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 694/1990*

###### AVISO

La Dirección General de Defensa de la Competencia, del Ministerio de Economía y Hacienda, instruye expediente con el número 694/1990, por presuntas prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por «Feiraco, Sociedad Cooperativa Limitada», contra «Industrias Lácteas Asturianas, Sociedad Anónima», y la Federación Nacional de Industrias Lácteas. Según la denuncia, las subvenciones que el Fondo Europeo de Orientación y Garantía (FEOGA) concede a la producción de leche, se otorgan por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), exclusivamente, a través de las industrias con instalaciones para la transformación de la leche en polvo, quedando excluidas las demás. Estas subvenciones comunitarias se desvían de su destino de modo de que de cada 44,83 pesetas por litro que paga el FEOGA, el productor recibe sólo 28,96 pesetas, quedándose la industria denunciada con 14,87 pesetas, lo cual origina un margen industrial que provoca, a su vez, un efecto de dominación del mercado. Esta posición de dominio, siempre, según la denuncia, desemboca en acciones de competencia desleal, desestabilizadora de las cotizaciones del abastecimiento y del mercado, y desequilibrios reiterados entre uno y otro, que dan lugar, en consecuencia, al cierre de toda una serie de Empresas del sector, que no pueden competir en las mismas condiciones.

Finalmente, el denunciante indica que dichas prácticas podrían estar incluidas entre las prohibidas por la Ley de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia 110/1963, en sus artículos 1.2 y 3.d, y 20.c y 22. Considerando que puede ser importante, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por parte de otras personas, se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 36 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del

Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente, ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28071 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las Entidades denunciadas.

Madrid, 9 de mayo de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-4.241-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 696/1990*

#### AVISO

La Dirección General de Defensa de la Competencia, del Ministerio de Economía y Hacienda, instruye expediente, con el número 696/1990, por presuntas prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Bernardo Hernández Bataller, contra el gremio de Garajes de Pupilaje de Vehículos. Según la denuncia, el gremio de Garajes de Pupilaje de Vehículos ha recomendado a sus asociados el incremento de las tarifas de pupilaje en un 15 por 100. Esta recomendación, a juicio del denunciante, constituye una conducta colusoria que vulnera la libre competencia, ya que se trata de una recomendación colectiva para fijar, de forma directa, el precio a cobrar por los garajes de este tipo, a partir del 1 de octubre de 1990, y estos hechos, por lo tanto, podrían estar incluidos entre las prohibiciones de la Ley 16/1989, en su artículo 1.º I.a. Considerando que puede ser importante, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por parte de otras personas, se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 36 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28071 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las Entidades denunciadas.

Madrid, 9 de mayo de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-4.242-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 701/1990*

#### AVISO

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 701/1990 por presuntas prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Octavio Álvarez Álvarez, contra la Asociación Empresarial de Hostelería de Gijón y «Mozamar, Sociedad Anónima», y de la

denuncia de la Asociación Empresarial de Hostelería de Gijón, contra la Asociación de Operadores del Principado de Asturias.

Don Octavio Álvarez Álvarez basa su denuncia en la existencia de un acuerdo entre la totalidad de los miembros de la Asociación Empresarial de Hostelería de Gijón y la Empresa «Mozamar, Sociedad Anónima», por el que los miembros de la Asociación se comprometen en exclusiva con la citada Sociedad a la explotación de las máquinas recreativas pertenecientes a esta última.

El citado acuerdo podría constituir, según el denunciante, una práctica restrictiva de la competencia consistente en la fijación de forma directa o indirecta de un precio o condición comercial de servicio y un reparto de mercado, cerrando éste a la entrada de otros competidores.

Posteriormente, la denuncia de la Asociación Empresarial de Hostelería de Gijón indica que las Empresas operadoras del Principado de Asturias siempre han actuado monopolísticamente limitando la libertad de contratación con el operador que considerara oportuno un empresario de hostelería.

Por otro lado y siempre según la denuncia, la Asociación de Operadores del Principado de Asturias ha impuesto conjuntamente a los industriales de hostelería una detención del importe de las recaudaciones brutas de las máquinas recreativas tipo B totalmente ilegal, y ha presionado de diversas formas para impedir la instalación de máquinas recreativas de otro operador en este mercado.

La denuncia continúa diciendo que, a cambio de cesión de diversos locales de baja renta con cargo al Operador o cedidos gratuitamente, etc., los Operadores realizan contratos en exclusiva con los empresarios de hostelería. Por todo ello la Asociación denunciante indica que la Asociación de Operadores del Principado de Asturias podría haber incurrido en las prácticas prohibidas por la citada Ley de Defensa de la Competencia en su artículo 1.º I, a, b, c y e.

Considerando que puede ser importante, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por parte de otras personas, se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 36 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28071 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 8 de mayo de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-4.367-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 731/1991*

#### AVISO

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda se instruye, bajo el número 731/91, expediente de oficio por posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia. Las actuaciones, en principio, se siguen contra la Unión de Boutiques del Pan del Principado de Asturias, como consecuencia del acuerdo tomado sobre fijación de precios del pan, publicado en la prensa local el 5 de marzo de 1991. Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas

de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, ha acordado abrir período de instrucción pública durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información, exponer cuantos datos estime significativos, o posibles experiencias concretas que conozca acerca del objeto de este expediente, dirigiéndose, personalmente o por escrito, a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20.

Madrid, 10 de mayo de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-4.368-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 721/1991*

#### AVISO

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 721/91 por presuntas prácticas restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por «Viajes Guama, Sociedad Anónima», contra «Internacional Business Machines, Sociedad Anónima Española» (IBM). Según la denuncia, la «Agencia de Viajes Guama, Sociedad Anónima Española», celebró con IBM un contrato de compra de ciertos equipos y otro de arrendamiento financiero sobre diversas máquinas y equipos, celebrando en la misma fecha un contrato de mantenimiento de los equipos anteriores. La citada Agencia de viajes ha venido pagando tanto el precio del contrato de «leasing» como el de mantenimiento. Sin embargo, durante todo el año 1990 IBM se negó tanto a prestar los servicios de mantenimiento de sus máquinas como a la venta de nuevos accesorios para los equipos ya instalados. «IBM España» alegó que, pese a su condición de Empresa española, estaba sometida a normas de derecho extranjero y al control y directrices también extranjeras que le impedían la venta de los nuevos equipos solicitados y la prestación del servicio de mantenimiento, no dando, sin embargo, explicación al porqué de la venta inicial de equipos y prestándose a la devolución del dinero invertido por la «Agencia de Viajes Guama». Los hechos anteriores, siempre según la denuncia, son constitutivos de las infracciones previstas en el artículo 6.º c), de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, ya que han originado a la Empresa denunciante ingentes daños y perjuicios. Considerando que puede ser importante, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por parte de otras personas, se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 36 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28071 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso. La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-4.446-A.

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, el día 15 de noviembre de 1988, con el número 358.026 de Registro, propiedad de Banco Exterior de España, en garantía de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad

Anónima», a disposición del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Subdirección General de la Administración y Análisis Presupuestario, por importe de 1.378.080 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1281/91.

Madrid, 20 de marzo de 1991.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-3.925-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, el día 5 de noviembre de 1986, con el número 277.774 de Registro, propiedad de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Cubiertas y MZO, Sociedad Anónima» y «Vicente Martínez, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente, a disposición de la Dirección General de Carreteras, por importe de 10.458.240 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1616/91.

Madrid, 4 de abril de 1991.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-3.858-C.

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Compañía de Seguros Asefa, Sociedad Anónima», y Crédito y Caución, con los números 205.913 y 279.080 de Registro, en garantía de «Vías y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por importe de 13.994.191 pesetas el primero de los depósitos, y de 2.860.279 pesetas el segundo. Y constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2228/91.

Madrid, 21 de mayo de 1991.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-3.957-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, el día 5 de junio de 1987, con el número 296.207 de Registro, propiedad de «Cía. Española de Seguros de Crédito y Caución», en garantía de «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de la Comunidad de Madrid, Consejería de Salud y Bienestar Social, por importe de 1.904.000 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2312/91.

Madrid, 21 de junio de 1991.-El Administrador, Jesús Bal Piñero.-4.971-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, el día 6 de noviembre de 1985, con el número 244.399 de Registro, propiedad de «Cía. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Seguros Albia», en garantía de «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de la Comunidad de Madrid, Consejería de Agricultura, por importe de 2.229.465 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2313/91.

Madrid, 21 de junio de 1991.-El Administrador, Jesús Bal Piñero.-4.972-C.

## Delegaciones

### VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad de la finca urbana, sita en Valencia, calle Arnau Johan, número 15. Superficie total: 72 metros cuadrados. Superficie construida: 59 metros cuadrados. Bajo: Linderos: Derecha, calle Arnau, 17; izquierda, Arnau, 13, y fondo, calle Graneros, 24.

Se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección de Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 16 de mayo de 1991.-El Delegado de Hacienda, P. A., el Subdelegado, José Sanz Ribera.-7.315-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Subsecretaría

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales relativo al proyecto titulado «Aeropuerto de Gran Canaria. Expropiación de terrenos para urbanización de la zona industrial», en el término municipal de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria)*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 24 de julio de 1991 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietaria: Doña María Collado García. Superficie a expropiar: 465 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietaria: Doña María Collado García. Superficie a expropiar: 87 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietaria: Doña María Pino Ramírez Bueno. Superficie a expropiar: 40 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria), a las doce

horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 20 de junio de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.-4.978-C.

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales relativo al proyecto titulado «Aeropuerto de Gran Canaria. Expropiación de terrenos para la ampliación edificio terminal» en el término municipal de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria)*

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; ha resuelto fijar el día 24 de julio de 1991 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número: 1. Propietaria: Doña María Suárez Cruz. Superficie a expropiar: 4.636 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 20 de junio de 1991.-El Subsecretario.-Por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.-4.976-C.

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, relativo al proyecto titulado «Aeropuerto de Gran Canaria. Expropiación de terrenos para la zona de seguridad del Centro de Control», en el término municipal de Telde (Las Palmas de Gran Canaria)*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Telde (Las Palmas de Gran Canaria) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Día 23 de julio, a las diez horas:

Finca número 1. Propietarios: Herederos de don Francisco Peña Santana: Don Antonio y doña María Jesús Peña Santana. Superficie a expropiar: 7.980 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietarios: Herederos de don Francisco Peña Gil: Don Antonio y doña María Jesús Peña Santana. Superficie a expropiar: 5.247 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietarios: Herederos de don Francisco Peña Gil: Don Antonio y doña María Jesús Peña Santana. Superficie a expropiar: 7.196 metros cuadrados.

Día 23 de julio, a las once horas:

Finca número 3. Propietarios: Don Antonio Peña Gil y don Francisco Peña Santana. Superficie a expropiar: 7.419 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietario: Don Juan Peña Gil. Superficie a expropiar: 2.207 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietaria: Doña Josefa Peña Gil. Superficie a expropiar: 3.840 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietarios: Don Antonio Peña Gil y don Francisco Peña Santana. Superficie a expropiar: 434 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), a las horas y día indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 20 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.-4.975-C.

*Resolución por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales del al proyecto titulado «Aeropuerto de Tenerife-Sur.-Expropiación de terrenos para ayudas visuales y señalización de obstáculos» en el término municipal de San Miguel, provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 22 de julio de 1991 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situadas en el término municipal de San Miguel, provincia de Santa Cruz de Tenerife y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número: 1. Propietarios: Herederos de doña Luisa Delgado Mena. Superficie a expropiar: 22 metros cuadrados. Servidumbre: 400 metros lineales.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de San Miguel (Tenerife), a las doce horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 20 de junio de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.-4.977-C.

## Confederaciones Hidrográficas

### DUERO

#### Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del aprovechamiento hidroeléctrico denominado salo de Nuestra Señora del Agavanzal, en el río Tera, en término de Val de Santa María, anejo al Ayuntamiento de Otero de Bodas (Zamora), de cuyo aprovechamiento es concesionaria la Sociedad Hidroeléctrica «Berduero, Sociedad Anónima».

Las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 7.<sup>a</sup> de la concesión de dicho aprovechamiento, otorgada por Orden de 18 de abril de 1988, «Berduero, Sociedad Anónima», ha presentado la relación de dichos bienes afectados, si como la de sus propietarios respectivos, las cuales se han sometido a

información pública, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, con inserción del anuncio correspondiente en el («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1991), en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» del mismo día, en el diario «El Correo de Zamora» del 20 de dicho mes, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Otero de Bodas, no habiéndose presentado reclamaciones.

La tramitación del expediente se ha efectuado de conformidad con la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación de bienes afectados, el informe del Servicio Jurídico del Estado.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la referida Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 33.k del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, acuerda decretar la necesidad de ocupación de los bienes afectados en la forma que se describe en las relaciones presentadas y publicadas de los mismos y de sus propietarios respectivos.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y disposiciones concordantes.

Valladolid, 7 de junio de 1991.-El Presidente, José María de la Guía Cruz.-3.073-15.

### SEGURA

Aprobado por Real Decreto-ley 4/1987, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 273), la urgente ocupación de terrenos con motivo de las obras «Proyecto 12/1988 de la Presa de la Rambla del Carcabon», término municipal de Cieza (Murcia), es de aplicación al procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento. Por todo ello esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que el día y hora que a continuación se expresan se presenten en el Ayuntamiento de Cieza a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si fuese necesario.

Término municipal de Cieza, día 10 de julio de 1991, de diez a once horas, fincas 1 a 2.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, portando documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, número 9, cuarta planta, Murcia.

Murcia, 17 de junio de 1991.-El Secretario general, Manuel Beltrán Jiménez.-8.820-E.

## Demarcaciones de Carreteras

### Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 5

#### CASTILLA-LA MANCHA

#### Información pública a efectos del expediente de expropiación forzosa

De los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras correspondientes al proyecto siguiente:

Clave: 1-CR-307.D.M.

Clase: Acondicionamiento.

Situación: Carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 144,0 al 161,5. Tramo: Brazatortas-Puertollano, provincia de Ciudad Real.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de diciembre de 1990 fue aprobado el proyecto anteriormente reseñado, autorizándose posteriormente a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha a proceder a la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos anteriormente referidos a los fines de proceder a la expropiación forzosa de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en el vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, así como en los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 18.3 y 56 de su Reglamento General de 26 de abril de 1957, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, someter a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, la cual se acompaña al presente escrito, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Lanza», de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, en el plazo que media entre la primera de las indicadas publicaciones, y quince días después de la fecha en que haya tenido lugar la última, puedan los interesados o cualquier otra persona formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, 21, octava planta, 13071 Ciudad Real).

La relación y el plano parcelario correspondientes se encuentran disponibles en la Unidad y dirección antes citadas, así como en el excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano.

Ciudad Real, 12 de junio de 1991.-El Jefe de la Demarcación, P. O., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 5, Juan Antonio Mesones López.-8.815-E.

#### Relación de afectados

Número de polígono: 3. Número de parcela: 892. Relación de propietarios: «Cimja, Sociedad Anónima». Tipo de terreno: Urbanizable programado. Superficie afectada en metros cuadrados: 9.120. Observaciones: Aprovechamiento industrial minero.

#### CATALUÑA

Información pública, una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: 11-B-2311. «Construcción de calzadas laterales y paso superior. Autovía de Igualada-Martorell. N-II, puntos kilométricos 581,5 al 587. Tramo: Esparraguera-Martorell». Término municipal: Abrera. Provincia: Barcelona

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto y su expediente informativo en fecha 25 de marzo de 1991, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del mismo, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y a efectos de determinar la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada

Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del citado Reglamento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 11 de junio de 1991.-El Ingeniero Jefe, en funciones, Aurelio San Pedro Wandelmér.-8.661-E.

*Relación que se cita, con expresión de finca. Número de orden. Nombre y domicilio del titular afectado. Aprovechamiento y superficie. Expropiación, metros cuadrados. Proyecto: 11-B-2310-1*

Término municipal: Abrera

- 1M. Inmobiliaria Margarola. Carretera nacional II, punto kilométrico 582. Abrera. Acceso. 380.  
 2-1M. Jaime Ribas Parera. Jacinto Verdaguér, 36. Sans Vicens d'La Horts. Cultivo. 3.760.  
 2-2M. Montserrat Font Jorba. Abrera. Yermo. 220.  
 5M. Montserrat Font Jorba. Abrera. Yermo. 1.060.  
 7M. Rosa Lozano Vilar. Plaza S. Midi, 6. Cerdanyola. Cultivo. 210.  
 9M. Jaime Estruch Poch. Rebato, 68. Abrera. Cultivo. 338.  
 21M. Antonio Mataró Vallverdú. Padilla, 315. Barcelona. Urbanizable. 1.846.  
 21-1M. Antonio Mataró Vallverdú. Padilla, 315. Barcelona. Urbanizable. 3.090.  
 22M. Antonio Mataró Vallverdú. Padilla, 315. Barcelona. Urbanizable. 4.654.  
 22-1M. Antonio Mataró Vallverdú. Padilla, 315. Barcelona. Cultivo. 1.298.  
 25M. José María Vilaclara Mir. Fomento Agrícola y Ganadero. Vía Layetana, 30. Barcelona. Cultivo. 2.549.  
 25-1M. «Abrera, Sociedad Anónima». Carretera nacional II, punto kilométrico 584,7. Abrera. Cultivo. 336.  
 33M. Pedro Graupera Ybarrena. Amílcar, 77, 1.º, 2.º. Barcelona. Patio vivienda. 912.  
 33-1M. Eufali Esteve Mitjans. Miraflores, 2. Abrera. Patio vivienda. 293.  
 34M. Eulalia Esteve Mitjans. Miraflores, 2. Abrera. Vivienda. 252.  
 35M. Martí Sucurrats Amat. Major, 18. Abrera. Restaurant. 205.  
 36M. Juan José Molina Cárdenas. Matas, 7. Abrera. Vivienda. 475.  
 37M. María Isabel Esmendia Rovira. Creueta, 91, 1.º Sabadell. Desguace. 1.208.  
 38M. José Buixons Insa. Madrazo, 14-16. E. Barcelona. Explanación. 1.160.  
 40M. Can Pous Agrícola y Ganadera. Vía Layetana, 30. Barcelona. Cultivo. 1.798.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Instituto de Bachillerato

VILLABLINO  
 Obispo Arguelles

Extraviado título de Bachiller de doña Margarita Abeleira Cabezas, con documento nacional de identidad número 10.080.107, nacida en Villablino (León), el día 1 de mayo de 1970, expedido el día 28 de junio de 1988 y registrado en el folio número 160, con el número 5.798.

Villablino, 10 de abril de 1991.-El Director.-950-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de Minas y de la Construcción

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración «Torico», número 5.694, de las provincias de Teruel y Castellón*

La Dirección General de Minas y de la Construcción hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 5.694. Nombre: «Torico». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas: 2.457. Meridianos: 0° 24' 00" oeste; 0° 45' 00" oeste. Paralelos: 40° 25' 00" norte; 40° 12' 00" norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Madrid, 23 de abril de 1991.-El Director general, Enrique García Álvarez.-6.763-E.

### Direcciones Provinciales

#### BADAJOZ

*Autorización administrativa de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado a petición de «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Orense, número 11, de Madrid, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una central hidroeléctrica cuyas características principales son las siguientes:

1. Turbina, tipo «Kaplan», para un salto neto máximo de 34 metros y mínimo de 12, y unos caudales máximo y mínimo, respectivamente, de 89 y 20 m<sup>3</sup>/seg., velocidad de rotación de 230,8 r.p.m. y velocidad de embalamiento de 652 r.p.m.
2. Potencia máxima de 31.660 CV, equivalente a 23.300 kW.
3. Alternador síncrono trifásico de eje vertical, con una potencia activa máxima de 22.600 kW.
4. Transformador trifásico de 25.100 kVA y relación de transformación de 11/136 ± 5 por 100 kV.

La finalidad de la central es el aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de La Serena, sobre el río Zújar, en el término municipal de Castuera.

El presupuesto de la instalación es de 1.028 millones de pesetas.

A los efectos previstos en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública dicho expediente para que pueda ser examinado en este Organismo provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sito en avenida Europa, 1, primero, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de abril de 1991.-El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.-3.915-C.

#### CORDOBA

*Resolución por la que se somete a información pública el expediente de ocupación temporal para la realización del sondeo de prospecciones petrolíferas «Río Guadalquivir K-1»*

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima». Entidad operadora de los permisos de investigación de hidrocarburos, otorgados por Real Decreto 3223/1982, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», del

27), ha solicitado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 57 del Reglamento de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la realización del sondeo denominado «Río Guadalquivir K-1», en término de Bujalance y Cañete de las Torres. El otorgamiento del permiso de investigación lleva implícito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 21/1974 de Hidrocarburos la declaración de utilidad pública.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se abre información pública por plazo de diez días para que cuantas personas se encuentren interesadas en dicho expediente puedan formular las alegaciones oportunas ante esta Dirección Provincial de Industria, sita en plaza Constitución, número 1 (edificio del Gobierno Civil), Córdoba.

*Relación de bienes y derechos afectados.*

Término municipal: Bujalance. Titular: Pedro García Cantarero, calle Manuel Mantilla, Bujalance (Córdoba). Polígono/parcela: 12/127. Naturaleza: Olivos. Superficie: 403 metros cuadrados. Titular: Alejandro Girón, calle Barco, sin número, Cañete de las Torres (Córdoba). Polígono/parcela: 12/126. Naturaleza: Olivos. Superficie: 2.096,5 metros cuadrados.

Término municipal: Cañete de las Torres. Titular: Concepción Medina Medina, calle frente Colegio público, Bujalance (Córdoba). Polígono/parcela: 6/10. Naturaleza: Olivos. Superficie: 6.349,5 metros cuadrados.

Córdoba, 11 de marzo de 1991.-El Director provincial, Francisco Maestro Poyato.-3.784-C.

## UNIVERSIDADES

### AUTONOMA DE BARCELONA

#### Facultad de Ciencias de la Información

Se hace pública la pérdida del título de licenciatura en Ciencias de la Información, Sección Periodismo, a nombre de doña Ana María Palmer Morte. Se ruega a quien pueda informar de ello se ponga en contacto con la interesada llamando al teléfono 4627310 de Sevilla.

Bellaterra, 22 de abril de 1991.-El Secretario de la Facultad.-1.098-D.

★

Se hace pública la pérdida del título de licenciatura en Ciencias de la Información, Sección Periodismo, a nombre de don Fernando Villahoz García. Se ruega a quien pueda informar de ello se ponga en contacto con el interesado llamando al teléfono 2325246 de Barcelona.

Bellaterra, 22 de abril de 1991.-El Secretario de la Facultad.-1.099-D.

### AUTONOMA DE MADRID

#### Facultad de Ciencias

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Ciencias, de doña María Luisa Revenga Sastre, expedido en Madrid, el 9 de abril de 1980.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, 8 de mayo de 1991.-El Decano, Ricardo Amils Pibernat.-3.642-C.

### BARCELONA

#### Escuela de Enfermería

Habiendo sufrido extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario don Joaquín Garcías Morell, que

fue expedido por la superioridad el 27 de noviembre de 1981, registrado en el folio 216, número 5.916 del Registro Especial del Ministerio de Educación y Ciencia, y folio 33, número 423 del libro correspondiente de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 19 de abril de 1991.-La Secretaria, Pilar Antón Almenara.-1.097-D.

#### COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Profesorado de EGB  
«Don Bosco»

Se anuncia extravío de título de Diplomado en Profesorado de EGB. Especialidad: Educación Preescolar, expedido el 14 de agosto de 1986, a favor de doña María Teresa Rodríguez Flores.

Madrid, 16 de abril de 1991.-3.673-C.

#### Facultad de Filología

Anunciado el extravío del título de licenciada que se indica

Extraviado el título de licenciada en Filosofía y Letras, sección de Filología Moderna (subsección Filología Inglesa), expedido el día 29 de enero de 1971, a doña María Jesús Martínez Bermejo, registrado al folio 125 y número 294. Se anuncia al público con derecho a reclamar dentro de un mes desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido el plazo, se elevará a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 22 de abril de 1991.-El Decano, Jesús Sánchez Lobato.-3.798-C.

#### ZARAGOZA

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la tramitación de un nuevo Título de Maestro de Primera Enseñanza, a favor de don Angel Muñoz Gutiérrez por extravío.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991.-El Director en funciones, Antonio Bernat.-1.257-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria  
y Comercio

Delegaciones Territoriales  
de Industria

SAN SEBASTIAN

Resolución por la que se hace pública la modificación del Permiso de Investigación Minera que se cita

La delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa hace saber que por renuncia parcial de «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima», ha sido modificado el Permiso de Investigación Minera «María del Amor Segunda» número 4.618, cuya superficie queda reducida a 136 cuadrículas, así refrendado por resolución del Jefe del Distrito Minero de Euskadi, de fecha 18 de diciembre

de 1989, reestructurando la actividad coordinada de la Entidad titular.

Lo que se hace público como establece el artículo 102 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

San Sebastián, 11 de febrero de 1991.-El Delegado Territorial.-2.933-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política  
Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba, definitivamente, el proyecto de reparcelación del paseo de Fluvia, Sau 3 (SUP 39), de Guissona

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, como delegación del Consejo de Administración, en fecha 10 de abril de 1991, ha resuelto:

1. Aprobar, definitivamente, el proyecto de reparcelación del Plan Parcial del paseo de Fluvia, Sau 3 (SUP 39), de Guissona.

2. Declarar extinguidos los derechos y las cargas incompatibles con el planeamiento.

3. Notificarlo personalmente a los interesados que constan en el expediente, publicarlo en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en el «Boletín Oficial de Lérida» y en un periódico de los de más tirada de la provincia, y exponerlo en el tablón de anuncios.

4. Remitir una copia de esta Resolución a la Comisión de Urbanismo de Lérida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5. Cuando sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, notificarlo a los interesados y expedir el documento con las formalidades y los requisitos necesarios para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de Cervera.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Política Territorial y Obras Públicas, durante un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, o cualquier otro que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de junio de 1991.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-4.736-C.

## Departamento de Industria y Energía

Subdirección General de Minas

Edicto por el que se hace pública una solicitud de expropiación forzosa

Doña Julia Strack Chassin, titular de la explotación minera de arenas silíceas y caolín, denominada «María» número 2.770, y sita en el término municipal de Sant Pere de Ribes, domiciliada a efectos de notificación en el paseo de la Bonanova, 95, 4.º, 1.ª, 08017 Barcelona, ha solicitado la expropiación forzosa por el procedimiento excepcional de urgencia, previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de parte de la finca rústica que a continuación se reseña, sita en el término municipal de Sant Pere de Ribes, por considerarla necesaria para poder realizar trabajos de explotación en la citada concesión «María» número 2.770.

Finca única: propietario: Don Luis Roig Píera (según catastro). Domicilio: Can «La Serra», Sant Pere de Ribes. Partida: Paraje «La Serra», finca «La Serra». Término municipal: Sant Pere de Ribes. Ocupación: Parcial. Naturaleza: Rústica, viña secano y erial. Superficie del polígono: 48.542 metros cuadrados. Superficie a expropiar:

Definida por las coordenadas rectangulares UTM de los vértices del polígono:

Vértices	X	Y
1	395.668,00	4.568.284,00
2	395.583,25	4.568.340,00
3	395.602,10	4.568.414,60
4	395.737,90	4.568.421,00
5	395.818,50	4.568.421,00
6	395.843,00	4.568.145,00
7	395.794,00	4.568.140,00
8	395.724,00	4.568.170,00
9	395.685,00	4.568.232,00
10	395.668,00	4.568.232,00

Superficie del polígono: 48.542 metros cuadrados.

Lo que en virtud de las disposiciones de la vigente Ley de expropiación Forzosa, se hace público de forma que los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles, puedan oponerse, por motivos de forma o fondo, a la declaración de necesidad de ocupación. Los escritos se presentarán por duplicado y serán dirigidos al señor Jefe accidental de la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Energía, avenida Diagonal, número 514, segunda planta, 08006 Barcelona.

Se admitirán escritos sobre rectificación de posibles errores en los datos anteriormente señalados.

Los interesados afectados podrán recabar, a través de la citada Sección, que la peticionaria les facilite todos los datos que consideren necesarios para la identificación del bien objeto de la ocupación.

Barcelona, 8 de marzo de 1991.-El Jefe accidental, Jesús Sánchez García.-4.734-C.

## Servicios Territoriales

### LERIDA

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente F-6.130 RLT, promovido a petición de «Electra del Cardener, Sociedad Anónima», con domicilio en Solsona, paseo de Las Moreras, número 7, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Reglamento de Técnicos Específicos, y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

Primero.-Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: F-6.130 RLT.

Ampliación de la red de distribución en el término municipal de Olius, con línea aérea a la tensión de 6 kV de origen en poyo número 69 de la línea CH «Foix-Solsona» y final en nuevo puesto transformador «Els Plans», de 30 metros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 31,10 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón.

Nueva estación transformadora: Els Plans, de tipo intemperie de 50 kVA de potencia y relación de transformación 25/0,38 kV.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevé el Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lleida, 10 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.-1.062-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de 13 de febrero de 1991, se anuncia la admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Arteixo» número 6.833, de 56 cuadrículas mineras, de la Sección D), Recursos geotérmicos, en el Ayuntamiento de Arteixo, formulada por Reterga a los efectos del artículo 70 del Reglamento de Minería.

La Coruña, 18 de febrero de 1991.—El Delegado provincial, Juan Lizaur-Otero.—3.704-A.

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima» (expediente 27.856)*

Visto el expediente incoado por escrito de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17 (La Coruña), en el que solicitó la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Realización de una variación en la línea de media tensión a 20 KV, en Pontella-Alivia, entre los apoyos números 71 y 73, de 159 metros de longitud, en LA-110, término municipal de Carnota.

Centro de transformación aéreo en pórtico de 250 KVA, denominado O Pindo II, que parte del apoyo número 71 y con un ramal de 15 metros, en LA-30 y acoplamiento en B. T., término municipal de Carnota.

Presupuesto: 2.941.232 pesetas.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia,

Esta Delegación acuerda:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar proyecto de las referidas instalaciones, que se ejecutarán en las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes, quedando obligada la Empresa titular de las instalaciones a notificar el comienzo y final de las obras para su inspección y autorización de puesta en marcha; pudiendo la Administración Autónoma dejar sin efecto la presente resolución, previo el oportuno expediente en el momento que observe el incumplimiento de aquellos Reglamentos.

La Coruña, 19 de abril de 1991.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—2.471-2.

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» (expediente 51.880)*

Visto el expediente incoado por escrito de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2,

polígono de Bens, A Grela, 15008 La Coruña, en el que solicitó la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, sobre apoyos de hormigón y metálicos con origen en un apoyo de la línea de media tensión, Presa Tambre-Puente Insúa (tramo Centro de transformación Nináns-Centro de transformación Pousada), expediente 26.900, perteneciente al peticionario, y término en el Centro de transformación a construir, longitud, 865 metros, conductor LA-30.

Centro de transformación aéreo sobre apoyo de hormigón denominado Vilar, de 50 KVA; R. de T. 20.000/380-220 V, con sus protecciones, y salida en baja tensión.

Red de baja tensión aérea, a 380/220 V, conductores aislados y origen en el Centro de transformación anterior, longitud, 1.365 metros, en RZ; término municipal Brión.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia,

Esta Delegación acuerda:

Autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar proyecto de las referidas instalaciones, que se ejecutarán en las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes, quedando obligada la Empresa titular de las instalaciones a notificar el comienzo y final de las obras para su inspección y autorización de puesta en marcha; pudiendo la Administración Autónoma dejar sin efecto la presente resolución, previo el oportuno expediente en el momento que observe el incumplimiento de aquellos Reglamentos.

La Coruña, 7 de mayo de 1991.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—2.474-2.

*Anuncio por el que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» (expediente 52.116)*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, polígono de «Bens», A Grela, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones que siguen:

Línea de media tensión aérea, de 20 kV, que parte de la línea de media tensión, denominada «Prouso-Cabanas», expediente 27.378, y final en el Centro de transformación a constituir denominado «Cabanas-Iglesias», de 50 kVA.

Red de baja tensión, a 380/220 V, que parte del Centro de transformación proyectado con una longitud de 240 metros, en RZ., término municipal A Baña.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 22 de abril de 1991.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—2.473-2.

*Anuncio por el que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» (expedientes 52.033 y 52.038)*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, 2, polígono de «Bens», La Grela, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.033.—Línea de media tensión área, a 20 kV, en apoyos de hormigón y conductor AI-30, de 121 metros, con origen en línea de media tensión «Vilar-Gándara» (expediente 6.717) y final en centro de transformación aéreo a instalar en Tarroeira, de 100 kVA y tensiones 20/0,380/0,220 kV.

Red de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ 3 x 150 y 3 x 95 AI, de 445 metros, en Tarroeira (Tordoia).

Expediente 52.038.—Línea de media tensión aérea, a 20 kVA, en apoyos de hormigón y conductor LA-30, de 22 metros, con origen en línea de media tensión «Santiago-Ordenes» (expediente 28.827) y final en centro de transformación «Garabal».

Línea de media tensión aérea, a 20 kV, en apoyos de hormigón y conductor LA-30, de 186 metros, con origen en línea de media tensión «Boisaca-Garabal» (expediente 28.827) y final en el centro de transformación «Pereiras».

Centros de transformación aéreos, de 50 kVA/u, tensiones 20/0,380/0,220 kV, en Garabal y Pereiras.

Redes de baja tensión en apoyos de hormigón y conductor RZ 3 x 95 milímetros cuadrados AI, de 510 metros, en Pereiras y Garabal (Santiago).

Presupuesto: 3.828.179 y 4.820.614 pesetas, respectivamente.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 23 de abril de 1991.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—2.472-2.

*Información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan (expedientes número 26.143-B)*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las solicitudes de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones que siguen:

Expediente 26.143-B.—Modificado de fecha 20 de julio de 1990 al proyecto de línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión de Tis-Boedo y Balay (Arteixo), de características:

Línea de media tensión, a 20 KV, de 3.193 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Tis y final en el de Boedo.

Centro de transformación a 20/0,380/0,220 KV y 50 KVA en Balay. Término municipal: Arteixo-Culleredo.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 6 de junio de 1991.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—3.013-2.

## LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.708 AT: Reelectrificación de Faro y Aldea. Ayuntamiento de Vivero (parroquia de San Julián del Campo)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Ciudad de Vivero, número 4, Lugo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a (BEGASA) la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea MT 20 KV, de 892 metros, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas, conductor LA-30/31, 10 milímetros cuadrados de sección. Centro transformación de 25 KVA 20.000-6.000, 380/220 V,  $\pm 5$  por 100 torre metálica al final de la línea de MT. Red de baja tensión, apoyos de hormigón vibrado y conductores RZ-50-25.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 14 de marzo de 1990.-El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.-942-D.

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.138-AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Diputación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Begasa» la instalación eléctrica cuyas características principales son: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, con una longitud de 829 metros, apoyos de hormigón vibrado o torres metálicas. Centro de transformación 50 KVA en Insua, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón conectado con la RBT existente, en la parroquia de Castro, Ayuntamiento de Begonte.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de marzo de 1991.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-885-D.

★

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 20 de marzo de 1991, número 101/1991, de los bienes afectados por el establecimiento de la línea de media tensión a centro transformador «Campomayor», Ayuntamiento de Villalba (Reelectrificación de Samarugo), siendo el beneficiario la Empresa «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, que con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la fincas afectadas.

Lugo, 9 de abril de 1991.-El Delegado provincial de Industria, Jesús Bendaña Suárez.-951-D.

★

Habiendo sido declarada la urgente ocupación por Decreto de la Junta de Galicia de 20 de marzo de 1991, número 102/1991, de los bienes afectados por el establecimiento de la línea de media tensión «Enlace Subestación Meira - Entroque» con la línea de media tensión «Villalba-Meira», Ayuntamiento de Pastoriza, siendo el beneficiario la Empresa «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, se comunica a todos los interesados, los que serán notificados individualmente, que con fecha próxima dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la fincas afectadas.

Lugo, 9 de abril de 1991.-El Delegado provincial de Industria, Jesús Bendaña Suárez.-1.004-D.

★

La Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia,

Hace saber: Que por don Alfredo Vivero Sabin, con domicilio en Baladós-Valdoviño (La Coruña), se solicita un permiso de investigación para recursos de la sección C, de 36 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará «Soaxe», número 5.678, sito en los términos municipales de Villalba y Guitiriz.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7° 47' 00"	43° 15' 20"
2	7° 45' 40"	43° 15' 20"
3	7° 45' 40"	43° 12' 20"
4	7° 47' 00"	43° 12' 20"

Y desde el vértice 4 al vértice 1, quedando así cerrado el perímetro de las 36 cuadrículas mineras solicitadas.

La solicitud fue admitida por esta Delegación, sin perjuicios de terceros y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público, señalándose el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones esti-

men pertinentes. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 11 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-1.001-D.

★

La Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia,

Hace saber: Que por don José Luis Corral Marqués, en representación de «Crimidesa», con domicilio social en 28006 Madrid, calle María de Molina, 37, sexto, se solicita un permiso de investigación para recursos de la sección C, de 224 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará «Pico Verde», número 5.704, sito en los términos municipales de Orol, Muras y Germade.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
1	43° 25' 40"	7° 45' 00"
2	43° 29' 00"	7° 45' 00"
3	43° 29' 00"	7° 42' 20"
4	43° 29' 20"	7° 42' 20"
5	43° 29' 20"	7° 41' 40"
6	43° 31' 00"	7° 41' 40"
7	43° 31' 00"	7° 40' 00"
8	43° 32' 00"	7° 40' 00"
9	43° 32' 00"	7° 37' 00"
10	43° 29' 20"	7° 37' 00"
11	43° 29' 20"	7° 40' 00"
12	43° 26' 40"	7° 40' 00"
13	43° 26' 40"	7° 43' 20"
14	43° 25' 40"	7° 43' 20"

Y desde el vértice 14 al vértice 1, quedando así cerrado el perímetro de 224 cuadrículas mineras solicitadas.

La solicitud fue admitida por esta Delegación, sin perjuicios de terceros y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público, señalándose el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de dicho plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 11 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-3.710-C.

★

La Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia,

Hace saber: Que por don José Luis Corral Marqués, en representación de «Crimidesa», con domicilio social en 28006 Madrid, calle María de Molina, 37, sexto, se solicita un permiso de investigación para recursos de la sección C, de 188 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará «Río Muíños», número 5.705, sito en los términos municipales de Villalba y Abadín.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7° 37' 00"	43° 16' 40"
2	7° 37' 00"	43° 18' 20"
3	7° 33' 00"	43° 18' 20"
4	7° 33' 00"	43° 24' 40"
5	7° 29' 00"	43° 24' 40"
6	7° 29' 00"	43° 21' 40"
7	7° 31' 00"	43° 21' 40"
8	7° 31' 00"	43° 21' 20"
9	7° 32' 40"	43° 21' 20"
10	7° 32' 40"	43° 16' 40"

Y desde el vértice 10 al vértice 1, quedando así cerrado el perímetro de 188 cuadrículas mineras solicitadas.



La solicitud fue admitida por esta Delegación, sin perjuicios de terceros y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público, señalándose el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de dicho plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 11 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-3.711-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Solicitud de la concesión de explotación «Donadio» número 7.499

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión directa de explotación que se indica a continuación:

«Donadio» número 7.499, cuatro cuadrículas para recursos de la Sección C) en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla). Interesados: Doña Josefa, doña Dolores y don Juan Blanco Rudilla. Domicilio: Avenida República Argentina, número 48-5.º derecha, Sevilla.

Se encuentra en esta Delegación la documentación referente al estudio de impacto ambiental y proyecto de restauración de esta concesión de explotación.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 18 de marzo de 1991.-El Delegado provincial, Javier de Soto Chazarri.-793-D.

Anuncio sobre declaración de terrenos francos y registrables

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, hace saber, que como consecuencia del resultado del concurso público celebrado en esta Delegación, el día 10 de septiembre de 1990 (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de julio de 1990), se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros que figuraban relacionados en el citado «Boletín Oficial del Estado», excepto los comprendidos en las solicitudes admitidas a trámite que con su nueva denominación, a continuación se detallan con expresión del nombre y número:

Permisos de investigación: «Capellania» número 7.529, «Faralae I» número 7.531, «Faralae II» número 7.532, «Faralae III» número 7.533, «Aulaga I» número 7.534, «Aulaga II» número 7.535, «Jara I» número 7.536, «Jara II» número 7.537, «Jara III» número 7.538, «Castillo» número 7.539, «Percolla» número 7.540, «Abundancia» número 7.541, y «Cerro Negro» número 7.542.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiéndose nuevas solicitudes, sobre los terrenos declarados francos y registrables, en virtud de este concurso, a partir del octavo día, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 4 de abril de 1991.-El Delegado provincial, Javier de Soto Chazarri.-3.259-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria,  
Comercio y Turismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 74976/AT-4774.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la actual línea de alta tensión aérea a 20 KV. Piedras Blanca a Llodares, en la zona de La Braña, con un nuevo trazado de longitud de 522 metros formado por conductores tipo LA-78, sobre apoyos metálicos.

Objeto: Variar el trazado actual de la línea por construcción de la nueva carretera C-632 en la zona.

Presupuesto: 1.487.200 pesetas.

Situación: La Braña (Castrillón).

Oviedo, 3 de abril de 1991.-La Consejera.-944-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 75015/AT-4777.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la actual línea de alta tensión aérea a 20 KV. Miranda a Piedras Blancas, en la zona de La Plata, consistente en dos nuevos trazados de longitudes, 304 y 310 metros, formados por conductores tipo LA-78, sobre apoyos metálicos.

Objeto: Variar el trazado actual de la línea eléctrica por construcción de la nueva carretera C-632 en la zona.

Presupuesto: 1.640.650 pesetas.

Situación: La Plata (Castrillón).

Oviedo, 3 de abril de 1991.-La Consejera.-945-D.

Resolución por la que se declara la utilidad pública de alta tensión. Expediente: 71217/AT-4652

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 71217/AT-4652 incoado en esta Consejería, solicitando la declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Peticionario: «Ercoa, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión, 24 KV, trifásica, de conductores LA-78, sobre apoyos metálicos y de 346 metros de longitud, centro de transformación intemperie de 250 KVA, en clase 24 KV/B2 sobre apoyo metálico, denominado CTI «Castanera Ib». Reforma línea aérea alta tensión, 24 KV, «Circunvalación Arriondas», en tramo de 1.159 metros a trifásica, doble circuito, de conductores LA-78, y LA-110, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Arriondas, término municipal de Parrees.

Objeto: Suministro de energía a la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y de 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 5 de abril de 1991.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industrial, Nieves Carrasco García.-943-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «I1-V-593, Acondicionamiento de la V-6091, Liria-Olocau, término municipal de Olocau, primer expediente complementario»

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de fecha 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.315), se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Alicante: Avenida de Aguilera, 1. Teléfono 512 15 32.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono: 22 56 08.

Valencia: Avenida de Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 386 64 00.

Valencia, 17 de junio de 1991.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-8.822-E.

Relación que se cita

Obra: «I1-V-593, Acondicionamiento de la V-6091, Liria-Olocau, término municipal de Olocau, primer expediente complementario»

Datos catastrales: Número de finca, polígono y parcela. Propietario y domicilio, superficie expropiable y bienes:

1. 27. 79. Luis Streuli Belda, avenida Blasco Ibáñez, 20. Valencia. 1.394. Naranjos.

2. 27. 79. Luis Streuli Belda, avenida Blasco Ibáñez, 20. Valencia. 285. Naranjos.

3. 23. 36. Antonio Navarro Bernad, calle San Miguel, 2. Olocau. 273. Algarrobos.

4. 23. 35. José Timoteo Bernad Alambiaga, plaza Mayor, 2-1.ª Olocau. 668. Algarrobos.

5. 23. 147. María Paz Zurriaga Bernad, Maestro Roselli, 4. Olocau. 60. Olivos.

*Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «2-V-332. Nueva carretera. Distribuidor Sur. Red Básica Metropolitano tramo I. Ronda de Albal. Términos municipales de Albal y Catarroja»*

Lugar: Ayuntamiento de Catarroja.

Día 24 de julio de 1991. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Albal.

Día 25 de julio de 1991. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día 26 de julio de 1991. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día 29 de julio de 1991. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día 30 de julio de 1991. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Día 31 de julio de 1991. Hora: De nueve treinta a catorce treinta.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 21 de junio de 1991.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—5.664-A.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Dirección General de Industria y Energía

*Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 kV, entre la estación transformadora «Ollería» y la existente L/Alcoy-Alcudia, y se declara, en concreto, su utilidad pública*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión y la declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia;

Considerando que el proyecto fue sometido a información pública el 28 de junio de 1989, por lo que no es de aplicación la declaración de impacto prevista en la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 132 kV, entre la estación transformadora «Ollería» y la existente L/Alcoy-Alcudia, cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 kV.

Origen: Estación transformadora «Ollería».

Final: L/Alcoy-Alcudia existente.

Longitud: 2,36 kilómetros, en recorrido por el término municipal de Ollería.

Apoyos estructura metálica.

Conductor aluminio-acero 281,1 milímetros cuadrados de sección (aluminio 241,7 milímetros cuadrados + acero 39,4 milímetros cuadrados).

Cable de tierra acero 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento cadena 10 aisladores vidrio E 100/127. Capacidad de transporte máxima: 131 MVA.

La finalidad que se persigue es atender la creciente demanda de energía eléctrica de la zona.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 14 de mayo de 1991.—El Director general, Luis Doménech Bernabéu.—4.728-C.

*Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 kV, entre la estación transformadora «Fuenterrobes» y la C. H. «Contreras», y se declara, en concreto, su utilidad pública*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión y la declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia;

Considerando que el proyecto fue sometido a información pública el 5 de mayo de 1988, por lo que no es de aplicación la declaración de impacto prevista en la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 132 kV, entre la estación transformadora «Fuenterrobes» y la C. H. «Contreras», cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 kV.

Origen: Estación transformadora «Fuenterrobes».

Final: C. H. «Contreras».

Longitud: 13,630 kilómetros, en recorrido por los términos municipales de Fuenterrobes, Camporrobes y Villagordo del Cabriel.

Apoyos estructura metálica.

Conductor aluminio-acero 298,1 milímetros cuadrados de sección (aluminio 241,7 milímetros cuadrados + acero 56,4 milímetros cuadrados).

Cable de tierra acero 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento cadena 10 aisladores vidrio E 100/127. Capacidad de transporte máxima: 132,5 MVA.

La finalidad que se persigue es atender la creciente demanda de energía eléctrica de la zona.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 14 de mayo de 1991.—El Director general, Luis Doménech Bernabéu.—4.729-C.

*Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea de alta tensión de 132 kV, entre la estación transformadora «Oaisa» y la existente L/Estación transformadora «Sagunto»-Estación transformadora «Peris», y se declara, en concreto, su utilidad pública*

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión y la declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia;

Considerando que el proyecto fue sometido a información pública el 19 de enero de 1987, por lo que no es de aplicación la declaración de impacto prevista en la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental.

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 132 kV, entre la estación transformadora «Oaisa» y la existente L/Estación transformadora «Sagunto»-Estación transformadora «Peris», cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 kV.

Origen: Estación transformadora «Oaisa».

Final: L/Estación transformadora «Sagunto»-Estación transformadora «Peris».

Longitud: 0,376 kilómetros, en recorrido por el término municipal de Sagunto.

Apoyos estructura metálica.

Conductor aluminio-acero 181,7 milímetros cuadrados de sección (aluminio 147,5 milímetros cuadrados + acero 34,4 milímetros cuadrados).

Cable de tierra acero 50 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento cadena 10 aisladores vidrio.  
Capacidad de transporte máxima: 97 MVA.

La finalidad que se persigue es atender la demanda de energía eléctrica de la zona.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 14 de mayo de 1991.—El Director general, Luis Doménech Bernabéu.—4.730-C.

### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### ALICANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 de diciembre), se somete a información pública la siguiente solicitud de concesión directa de explotación:

Número: 2.534.  
Nombre: Almorquí.  
Mineral: Arenisca como rocas ornamentales.  
Cuadrículas: Ocho.  
Término municipal: Monóvar.  
Interesado: «Esteve y Máñez, Sociedad Anónima».  
Designación:

Vértice número 1: 0° 57' 00" W	38° 23' 40" N
Vértice número 2: 0° 57' 00" W	38° 24' 20" N
Vértice número 3: 0° 58' 20" W	38° 24' 20" N
Vértice número 4: 0° 58' 20" W	38° 23' 40" N

Origen de longitudes referido al meridiano de Greenwich.

Las personas que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Servicio de Minas, calle Churrucá, número 4, de Alicante.

Alicante, 29 de abril de 1991.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.—1.224-D.

#### CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón,

Hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 2.594 Mas d'en Costa. Sección C), 18

C. M. Cervera del Maestre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, del 11 de diciembre).

Castellón, 1 de marzo de 1991.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—730-D.

#### VALENCIA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita (expediente número 658/1990)*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Energías Renovables de Casinos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Guillem de Castro, número 173, Valencia, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre),

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea aérea de alta tensión, declarar en concreto su utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea de alta tensión, de 20 KV, 960 metros, con origen en la central hidráulica de La Escalinata.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 15 de abril de 1991.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A., María Soledad Solís Fernández-Martos.—1.037-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

#### Dirección General de Carreteras y Transportes

*Resolución por la que se hace pública la transferencia de la titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Jaca y Zaragoza (V-1261; DA-038-022)*

El acuerdo directivo de 21 de marzo de 1991 autorizó la transmisión de la concesión del servicio público regular permanente de viajeros por carretera entre Jaca y Zaragoza (V-1261; DA-038-022), a favor de «Automóviles La Oscense, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular ENATCAR.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991.—El Director general, P. Fermín Molina García.—1.354-D.

## Departamento de Industria, Comercio y Turismo

### Divisiones Provinciales de Industria y Energía

#### ZARAGOZA

*Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 2 x 400 KVA y su acometida a 10 KV en avenida Cataluña, sin número, término municipal de Zaragoza (A.T. 54/89)*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 2 x 400 KVA y su acometida subterránea a 10 KV; situada en término municipal de Zaragoza, avenida Cataluña, sin número, área de intervención U-54-5, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevas naves con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Pedro Funes Peinado, con presupuesto de ejecución de 3.886.579 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan seguidamente, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación

##### Estación transformadora:

Potencia: 2 x 400 KVA.  
Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.  
Tipo: Interior, en caseta de obra civil, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

Dos celdas de entrada y salida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 KV y 630 A con c.p.t.

Dos celdas de protección de los trafos, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 KV y 400 A con cartuchos fusibles APR de 50 A.

Dos transformadores trifásicos de 400 KVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea trifásica, simple circuito a 10 KV y 270 metros de longitud, que arrancará de la estación transformadora Comoplesa, y estará formada por conductor 3 x 150 milímetros cuadrados Al, 127/15 KV, en zanja.

Zaragoza, 4 de marzo de 1991.—El Jefe de la División provincial, Mario García-Rosales González.—770-D.

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza.

Hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 2.764. Cuadrículas: 32. Nombre: «Jalón». Minerales: Sección C), rocas ornamentales. Términos municipales: Calatorao, La Almunia y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 4 de abril de 1991.-El Jefe de la División, Mario García-Rosales González.-939-D.

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Mara III». Número: 2.690. Recurso a investigar: Sección C). Período de vigencia: Tres años. Superficie: 7 cuadrículas mineras. Términos municipales: Orera y Ruesca. Fecha de otorgamiento: 25 de mayo de 1990. Titular: «Sociedad Anónima de Minerales y Tecnología de Arcillas» (MYTA). Domicilio: Paseo de la Independencia número 21. 50001 Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 15 de abril de 1991.-El Jefe de la División, Mario García-Rosales González.-1.076-D.

## Servicios Provinciales

### HUESCA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 25 kV y 4 centros de transformación de 25 kVA y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria. Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Castigaleu y Tolva (Huesca), cuyas características son las siguientes: Expediente AT-119/90. Línea aérea a 25 kV, con 4 tramos de 7.199, 1.168, 277 y 250 metros de longitud respectivamente; con origen en apoyo número 58, línea a centro de transformación La Almunia y San Lorenzo y final en centros de transformación Estaña, Castell, Pucharcos y Joaquinet. Conductores de aluminio-acero, LA-56 de 54,62 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio en cadenas 3 elementos, ARVI-42 y ESA-1503, apoyos de hormigón y metálicos.

Centros de transformación Estaña, Pucharcos, Castell y Joaquinet, de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón, de 25 kVA. Relación de transformación, 25.000/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a casas aisladas en los términos municipales de Tolva y Castigaleu (Huesca).

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 6 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.-739-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

### Consejería de Industria y Energía

#### Dirección General de Política Energética

*Autorización administrativa y declaración de utilidad pública (AT-87/120)*

Resultando que, por Resolución de fecha 13 de junio de 1988, la Consejería de Industria y Energía autorizó a la Compañía «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea aérea trifásica de doble circuito a 220 KV, de tensión de servicio, con origen en S.E. Jinamar y su final en futura S.E. Santa Agueda, afectando a los términos municipales de Las Palmas, Telde, Valsequillo, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana, y, asimismo, declaró en concreto de utilidad pública la precitada instalación eléctrica;

Resultando que, una vez examinado el proyecto de la línea aérea de transporte de energía Jinamar-Santa Agueda, a 220 KV, presentado por la Entidad «Unelco, Sociedad Anónima», se observa que existe, con respecto al anterior proyecto, una ampliación de la línea que va desde el apoyo 69 a la S.E. Juan Grande, que no ha sido objeto de autorización administrativa ni se ha declarado en concreto de utilidad pública;

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el nuevo trazado de la citada línea de transporte de energía eléctrica;

Resultando que, con fecha 14 de noviembre de 1989 se dio traslado de la separata del proyecto a todos los Organismos afectados por dicha instalación eléctrica;

Resultando que, por los Organismos afectados se formuló las objeciones pertinentes en relación con la antedicha separata del proyecto;

Visto el Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de desarrollo, de 20 de octubre de 1966, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, en el presente expediente se han cumplido los trámites previstos en el Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el Real Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando que, la Entidad «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», ha estimado en casi su totalidad las objeciones formuladas por los Ayuntamientos afectados por la instalación eléctrica en cuestión;

Considerando que, esta Consejería encuentra razonable los condicionados establecidos por los Servicios Hidráulico y de Carreteras referente a la separata del proyecto presentado por dicha Compañía eléctrica;

Considerando que, por Resolución de 11 de junio de 1990, la Consejería de Política Territorial autorizó la instalación eléctrica precitada en el ámbito de sus competencias.

Esta Dirección General de Política Energética, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a la Entidad «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Alcalde José Ramírez Bethencourt, número 83, la ampliación de la línea aérea trifásica, de doble circuito a 220 KV de tensión de servicio, Jinamar-Santa Agueda, que va desde el apoyo 69 a S.E. Juan Grande.

Segundo.-La Compañía «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», debe dar cumplimiento a los condicionados establecidos por el Servicio Hidráulico y el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias con respecto a la separata del proyecto de la antedicha instalación eléctrica.

Tercero.-Declarar, en concreto, de utilidad pública la ampliación de la citada línea eléctrica a los efectos previstos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Cuarto.-La presente autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones que deban ser exigidas en virtud de una prescripción legal o reglamentaria.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Energía (AT-87/120).

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de febrero de 1991.-El Director general, Carlos González Lázaro.-3.645-C.

## Direcciones Territoriales

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Autorización administrativa y declaración de utilidad pública (AT-90/146)*

Resultando que, con fecha 13 de junio de 1990, la Compañía «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», presentó escrito en la Consejería de Industria y Energía mediante el cual viene a solicitar la autorización administrativa para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV entre la S.E. Salinas y la S.E. Matas Blancas que discurrirá por los términos municipales de Puerto del Rosario, Antigua, Tuineje y Pajara, así como la declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación eléctrica;

Resultando que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se dio cumplimiento al preceptivo trámite de información pública en relación con la citada petición de autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica entre la S.E. Salinas y la S.E. Matas Blancas (Fuerteventura);

Resultando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Dirección Territorial remitió separata del proyecto de la antedicha instalación eléctrica a los Organismos afectados;

Resultando que, tanto el Cabildo Insular de Fuerteventura como la Consejería de Política Territorial y los Servicios Hidráulico y de Carreteras formularon los reparos pertinentes con respecto a la precitada separata del proyecto;

Resultando que, por escrito de fecha 4 de septiembre de 1990, don Guillermo Sánchez Velázquez muestra su disconformidad con el trazado de la línea eléctrica que afecta al terreno de su propiedad sito en el término municipal de Puerto del Rosario ya que dicha finca se encuentra afectada por otra instalación eléctrica de la Compañía «Unelco, Sociedad Anónima».

nima» y solicita que el trazado de la nueva línea transcurra por el ya existente sobre el terreno de su propiedad;

Visto el Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de desarrollo, de 20 de octubre de 1966, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, en el presente expediente se han cumplido los trámites previstos en el Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el Real Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando que, esta Consejería encuentra razonables los condicionados formulados por el Cabildo Insular de Fuerteventura y los Servicios Hidráulico y de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con respecto a la separata del proyecto de la referida instalación;

Considerando que, la propuesta formulada por la Consejería de Política Territorial, en su informe de fecha 5 de agosto de 1990, de establecer un tendido de doble circuito debe ser aquí desestimada por cuanto se hace preciso mantener en la zona sur de la isla de Fuerteventura dos líneas independientes, de cara, fundamentalmente, a garantizar la continuidad del suministro y facilitar el mantenimiento de la instalación en caso de avería de una de las líneas. Sin embargo, esta Consejería considera procedente la segunda propuesta de la Consejería de Política Territorial en cuanto a la instalación de espirales de PVC «salva pájaros» y posaderos en la parte superior de los apoyos de la instalación eléctrica;

Considerando que la reclamación formulada por don Guillermo Sánchez Velázquez debe ser también desestimada por las mismas razones expuestas en el anterior considerando, esto es, garantizar la continuidad del suministro eléctrico en caso de avería de una de las líneas en la zona sur de la isla de Fuerteventura.

Esta Dirección Territorial de Las Palmas, en virtud en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Entidad «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de Alcalde José Ramírez Bethencourt, número 83, la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV entre la S.E. Salinas y la S.E. Matas Blancas que discurrirá por los términos municipales del Puerto del Rosario, Antigua, Tuineje y Pajara, en la isla de Fuerteventura;

Segundo.—La Compañía «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», debe dar cumplimiento a los condicionados establecidos por los Servicios Hidráulico y de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Agua, y por el Cabildo Insular de Fuerteventura con respecto a la separata del proyecto de la antedicha instalación eléctrica;

Tercero.—La Compañía «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», deberá instalar espirales PVC «salva pájaros» y posaderos en la parte superior de los apoyos de la citada línea eléctrica.

Cuarto.—Declarar, en concreto, de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV entre la S.E. Salinas y la S.E. Matas Blancas a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Quinto.—La presente autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones que deban ser exigidas en virtud de una prescripción legal o reglamentaria.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Industria.

La Palmas de Gran Canaria, 5 de marzo de 1991.—El Director territorial, Manuel Ríos Navarro.—3.646-C.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

PAMPLONA

*Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente. Expediente número AT-5087. JAA/SZ*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Tafalla.

c) Finalidad de la instalación: Reducir el impacto ambiental de líneas eléctricas aéreas.

d) Características principales: Se eliminan los tramos de las líneas a 13,2 KV siguientes: «Circunvalación Sur» de E. T. D. Tafalla hasta Escuela Formación Profesional; «Tafalla-Olites», desde E. T. D. Tafalla hasta el punto P, sustituyéndose por línea subterránea de la E. T. D. Tafalla a Centro transformación «Madre Nicol», de 675 metros, reformándose el Centro transformación con dos celdas acometidas: enlace de Centro transformación «Madre Nicol», de 350 metros con Centro transformación «Azkoyn», nuevo, de 630 KVA, 13,2-20/0,4-0,23 KV; enlace Centro transformación «Azkoyn», de 210 metros, con Centro transformación «Hospital», que se reforma y enlace Centro transformación «Hospital», de 525 metros, con Centro transformación «Guardia Civil», modificación del tramo N-N-P de la línea «Tafalla-Olites» de 466 metros, derivación al Centro transformación «Silo Caja Rural», de 80 metros, y derivación al Centro transformación «La Tafalles», de 60 metros; también se modifican las líneas aéreas de 66 KV, denominadas «Tafalla B», tramo D-E-B-f, de 256 metros; «Tafalla II», de 293 metros; «Tafalla-Saltos», tramo D-H, de 106 metros; E. T. D. «Tafalla», salida G-H, de 72 metros, y salida, E de 16 metros, en término de Tafalla.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 73.046.548 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987 del Consejo de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en septiembre de 1990, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», Ayuntamiento de Tafalla, «Telefónica, Sociedad Anónima» y Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones -Servicio de Caminos-, y publicar en

el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 15 de abril de 1991.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—2.283-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,  
Industria y Comercio

Servicios Territoriales

BADAJOS

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones, en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Uno. Relación de transformación: 28.000/20.000.

Potencia total en transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Montijo, Colonias Penitenciarias.

Presupuesto: 905.529 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012919.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de abril de 1991.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—2.478-14.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Escuela Sindical».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,375 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Calle San Francisco, Herrería, plaza Palma, plaza Pilarito y Taseras de Rodeos; término municipal de Fregenal de la Sierra.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Uno. Relación de transformación: 20.000/15.000, 0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 400 KVA.

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra, calle Rodeo.

Presupuesto: 7.767.864 pesetas.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012914.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.480-14.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo número 3 de la línea de media tensión aérea a centro de transformación número 2.

Final: Apoyo número 4 de la línea de media tensión aérea a centro de transformación número 2.

Término municipal afectado: Los Santos de Maimona.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,130 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Pabellón polideportivo, término municipal de los Santos de Maimona.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Uno. Relación de transformación: 20.000/15.000.

Potencia total en transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Los Santos de Maimona, pabellón polideportivo, término municipal de Los Santos de Maimona.

Instalaciones de baja tensión:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total: 0,100 kilómetros.

Voltaje: 380/220.

Presupuesto: 3.222.802 pesetas.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012915.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.481-14.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo número 6 de la línea aérea, a 20 KV, «Sect. Sagrajas», centro de transformación de Riegos Sagrajas.

Final: Apoyo número 7 del actual ramal de alimentación aéreo, 20 KV, a la base militar de Botoa.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 15,017 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 65.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspenso, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «Sagrajas», finca «Las Carboneras»; finca «El Comandante», terreno militar.

Presupuesto: 35.478.850 pesetas.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico a la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012938.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 30 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.482-14.

★

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**Línea eléctrica:**

Origen: Centro de transformación «Pintor Morales» (N-4176).

Final: Centro de transformación «Telefónica Atarazanas» (N-4172).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,350 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Entre los centros de transformación «Pintor Morales» y «Telefónica Atarazanas», en Mérida.

Presupuesto: 5.486.813 pesetas.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012907.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de abril de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-2.479-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la línea aérea a 66 KV, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966, y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de

la utilidad pública de la línea a 66 KV., cuyas características principales se señalan a continuación:

26EL-2.113.

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 66 KV, con origen en la estación transformadora «Galapagar», y final en la estación transformadora «Navalagamella». La línea proyectada discurrirá por los términos municipales de Galapagar, Colmenarejo, Valdemorillo y Navalagamella.

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la seguridad en la distribución y la calidad de servicio en la zona de Navalagamella.

d) Características principales: Línea aérea a 66 kilovoltios, con origen y final citados, de 19,2 kilómetros de longitud, a construir con conductor Al-Ac, de 99,22 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre.

e) Presupuesto total: 72.097.304 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», calle de Trafalgar, número 27, de Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Director general, Enrique Gavilanes Vázquez.-4.731-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Fomento

*Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Salamanca y Topas, con hijuelas (V-2763:SA-50) CL-197*

Esta Consejería, por Resolución de 25 de febrero de 1991, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «Transportes La Armuña, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior titular, don Ildefonso Pablos de Vega.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 29 de abril de 1991.-El Consejero, José María Monforte Carrasco.-1.247-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### CALLDETENES

A fin de cumplir lo que dispone el artículo 285 de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1990, adjudicó, mediante subasta con trámite de admisión previa, los contratos de las obras «Urbanización Font d'en Titus» e «Intersección en la carretera BV-5201, en el punto kilométrico 0,970, en Calldetenes», al empresario Miquel Quintana Pou, por los precios de 69.177.299 pesetas y 8.834.099 pesetas, respectivamente.

Calldetenes, 9 de mayo de 1991.-El Alcalde, Josep Aguilar i Cors.-6.875-E.